



Aplicación del art. 122 bis del Reglamento de la Honorable Cámara
de Senadores

Al señor

Presidente Provisional del Senado

Dr. Juan Carlos Jaliff

S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. atentamente con la finalidad de poner en su conocimiento el **Proyecto de Ley creando una Red para el desarrollo de la Innovación Científico –Tecnológica con Impacto Socio-Productivo en la Provincia de Mendoza, elaborado** en el ámbito del Consejo Asesor Científico Tecnológico Permanente de la Legislatura de Mendoza, de forma participativa a partir de los aportes realizados en los foros de la innovación realizados en todo el territorio provincial juntamente con el Ministerio de Infraestructura, Economía y Energía de la Provincia. El texto final ha sido redactado con los aportes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, el CCT CONICET MENDOZA, INTI, INTA, UNIVERSIDAD DE MENDOZA Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL MENDOZA, con la coordinación de la Unidad de Enlace y de la Secretaria Legislativa de la Honorable Cámara de Senadores, y ello a los efectos de que se imprima el trámite previsto en el artículo 122 bis del Reglamento interno de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia.

Importancia de la innovación a nivel mundial

El *Manual de Oslo* entiende la innovación por la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa o institución con el propósito de mejorar los resultados. Los cambios innovadores se



realizan mediante la aplicación de nuevos conocimientos y tecnología que pueden ser desarrollados internamente, en colaboración externa o adquiridos mediante servicios de asesoramiento o por compra de tecnología.

Las actividades de innovación incluyen todas las actuaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y comerciales que conducen a la innovación. Innovar implica la utilización de un nuevo conocimiento o de una nueva combinación de conocimientos existentes.

La innovación es fundamental para las mejoras en los niveles de vida y puede afectar a individuos, instituciones, sectores económicos enteros y países de múltiples maneras. La medición sólida de la innovación y el uso de datos de innovación en la investigación pueden ayudar a los responsables políticos a comprender mejor los cambios económicos y sociales, evaluar la contribución (positiva o negativa) de la innovación a los objetivos sociales y económicos, y monitorear y evaluar la efectividad y eficiencia de sus políticas.¹

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), viene trabajando en este tema desde hace medio siglo y entre otros antecedentes importantes encontramos: “Primera Conferencia sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo de América Latina” (CASTALA, Santiago de Chile 1965), afirman los autores que nuestro continente fue el primero en abordar esta temática.²

En el año 2009, en una reunión de los países miembros de UNESCO se hicieron las siguientes recomendaciones:

I.- Ayudar a los países a formular y aplicar políticas sobre ciencia, tecnología e innovación y a mejorar sus medios de acción en la materia, aprovechando, cuando convenga, lo que pueda aportar el saber local e indígena; y promover el acceso al conocimiento y los servicios básicos en el

¹ <https://www.oecd.org>. El Manual de Oslo, desarrollado conjuntamente por Eurostat y la OCDE, forma parte de una serie de manuales evolutivos que se consagran a la medida y a la interpretación de los datos relativos a la ciencia, tecnología y la innovación.

² <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001871/187122s.pdf>



terreno de la ciencia y la técnica mediante tecnologías de vanguardia, sobre todo en los países en desarrollo.

II.-Reforzar la enseñanza de la ciencia y la tecnología, así como la creación de capacidades humanas e institucionales y las correspondientes políticas en relación con las ciencias fundamentales, la ingeniería y las energías renovables, en particular a través del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF), en estrecha colaboración con el Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (ICTP), la Oficina Internacional de Educación (OIE) de la UNESCO, redes educativas y científicas, centros de excelencia y organizaciones no gubernamentales, procurando especialmente impulsar la elaboración de planes de estudios, una enseñanza de la ciencia y la ingeniería de calidad, la utilización de la ciencia para responder a los problemas actuales y el uso mancomunado de la capacidad científica y de investigación, así como la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular Norte-Sur-Sur.

III.-Aprovechar las posibilidades que brindan las aplicaciones científicas y tecnológicas para la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y otros objetivos de desarrollo, también para afrontar el cambio climático mundial, integrar la cuestión de la igualdad entre hombres y mujeres y favorecer a grupos insuficientemente representados, en especial promoviendo los vínculos entre educación, investigación y desarrollo.

Argentina es uno de los tres países que generan el 75% de la producción de conocimiento científico en la región de América Latina y Caribe (ALC), debería ser esta una base en la que apoyarnos, estudiando y analizando las distintas actividades llevadas a cabo por el Ministerio de Ciencia y Tecnología (Mincyt) y otras organizaciones públicas y privadas ocupadas del desarrollo científico y tecnológico.

Hoy existen metas no alcanzadas, como puede ser la inversión en I+D que en nuestro país es menor al 0,6% del PBI, semejante al promedio ALC y aún lejos de los valores mínimos recomendados. A la vez, en los países desarrollados puede observarse una gran actividad en estos temas científicos y tecnológicos, lo cual contribuye a aumentar la brecha tecnológica que hoy existe entre estos y los que están en vías de desarrollo como

el nuestro. Subsiste además una insuficiente distribución del conocimiento tanto a nivel mundial como en nuestra región, esto es otro de los problemas a superar.



Las tareas por realizar y los desafíos son enormes y de muy diversa índole, tanto para el sector público como para los sectores de la producción, otro tanto sucede cuando miramos los sistemas educativos a cualquier nivel, donde la enseñanza en materia de tecnociencia aparece poco o nada en la currícula, se observa en general un desacople entre los modos de enseñar, los diferentes programas de enseñanza y la revolución digital que hoy atravesamos.³

La economía del conocimiento representa hoy el tercer rubro de exportaciones de Argentina con más de 6.700 millones de dólares, existen unas 110.000 personas ocupadas en el área de software en el país. En ese contexto la provincia de Mendoza tiene un gran potencial para pasar a ser ciudad de primera línea en ocupación de personas en software debido a las siguientes ventajas:

- Cuenta con gran proporción de personas capacitadas por habitante y tiene gran generación de recursos capacitados (7 universidades)
- Ofrece buena calidad de vida
- Importante industria creativa
- Es un ciudad bioceánica (posibilidad de aeropuertos Santiago y Buenos Aires)

Es imperioso desarrollar políticas públicas transversales para el fortaleciendo el desarrollo tecnológico, nuevos emprendimientos innovadores de impacto social y productivo, promoción de la mejora de educación formal y no formal para la innovación, el establecimiento de empresas innovadoras, en especial PyMEs, generadoras de empleo de calidad, dando impulso a procesos de mejora continua para la innovación.

Objetivos de Desarrollo Sustentable 2030

³ *Reflexiones y propuestas. Ing. Francisco Bravo. 2018*



Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, formulados por la Organización de Naciones Unidas (ONU), son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) es el organismo nacional encargado de implementar la agenda 2030 en nuestro país, y la innovación es parte de ello tal como lo define el Objetivo 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”.

Nuestra provincia fue la primera provincia del país en firmar convenio en 2016 con el CNCPS afianzando su compromiso con los ODS 2030.

Existe un consenso absoluto al manifestar que tecnociencia, innovación y conocimiento en general, son herramientas sustanciales para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Antecedentes inmediatos y objetivos del proyecto

ANTECEDENTES:

A partir de 2016 se llevaron adelante las siguientes acciones en la Legislatura de Mendoza:

- ✓ Creación del Consejo Asesor Científico Tecnológico permanente de la Legislatura de Mendoza, en el ámbito de la presidencia del Senado, en su tipo en el país.
- ✓ Aprobación del PPOT por ley N° 8999. El mismo contiene como uno de sus Programas estructurantes el de Desarrollo Social, entre otras cosas, a partir de la promoción de la innovación.



- ✓ A partir de la conformación del grupo de trabajo “Innovación” dentro del Consejo Asesor Científico Tecnológico permanente, se decidió identificar en todo el territorio provincial los principales desafíos que plantea la innovación. Se realizaron Foros participativos en todo el territorio que permitieron elaborar del árbol de problemas/soluciones a partir de **más de 300** aportes realizados. La conclusión de los mismos determinó a las partes del grupo de trabajo “Innovación” a impulsar el presente proyecto de ley.
- ✓ Gestación dentro del Asesor Científico Tecnológico permanente y Presentación en octubre de 2019 de la idea proyecto para conformar el CIDDEM, Centro de Información Digital para el Desarrollo de la Provincia de Mendoza, impulsado por la Universidad Nacional de Cuyo, el CCT Conicet Mendoza y Conae, con el aval de la Provincia de Mendoza.

Los Foros territoriales sobre “Innovación” pueden encuadrarse en los ejes de Calidad y Participación de la Legislatura abierta, algunos datos vinculados a la participación en ellos, son los siguientes:

PARTICIPANTES	+300	MUNICIPIOS	18
INSTITUCIONES PROVINCIALES VINCULADAS	5	INSTITUCIONES NACIONALES VINCULADAS	11
EJES DE TRABAJO	7	SECTOR ACADEMICO, CIENTIFICO TECNOLOGICO PUBLICO Y PRIVADO	14
ORGANISMOS INTERNACIONALES	1	SECTOR PRIVADO Y PROFESIONAL	12

Las ideas fuerzas sobre las que se trabajó en este proceso fueron las siguientes:

El objetivo de la innovación es mejorar la calidad de vida de las personas, potenciando la generación, validación y aprovechamiento social del conocimiento





Se procura lograr:

- desarrollo económico,
- sustentabilidad ambiental,
- desarrollo humano (salud, educación, vivienda, alimentación, transporte, etc.),
- aumento de empleo de calidad,
- diversificación de matriz productiva,
- revalorización de intangibles,
- mayor competitividad y productividad de privados y estado.

¿Cómo se puede impulsar la Innovación?

- A través de un diseño institucional adecuado con proyección de mediano y largo plazo,
- Que vincule los sectores productivos, científico - tecnológicos, gobiernos provincial y municipales,
- Que estimule la generación de redes para la innovación en toda la sociedad y
- Midiendo su impacto con indicadores específicos.

Tomando en cuenta que estamos sometidos a un nuevo **cambio de paradigma** a escala mundial, el cual es fundamental que lo entendamos y actuemos en consecuencia, se tomó la decisión de realizar **foros territoriales participativos que relevaron la necesidad de un diseño institucional con proyección de mediano y largo plazo**, que promueva estrategias y políticas de investigación científica, desarrollo tecnológico y transferencia tecnológica, **vinculando los sectores productivos, científico-tecnológicos, gobiernos provincial y municipales, organismos públicos**, estimulando **la generación de redes** para la innovación en toda la sociedad.

En dichos foros se visibilizaron las siguientes necesidades que el proyecto que se presenta aborda en cada caso proponiendo soluciones específicas.

NECESIDADES Y SOLUCIONES:



Necesidad 1: Coordinación

Respuesta en la Ley:

Lineamiento Coordinación y Organización para el fortalecimiento de la innovación.

Se propone lo siguiente:

- A. Creación de una autoridad Provincial.
- B. Creación de la Red de Innovación Científico Tecnológica de carácter Público-Privada.
- C. Elaboración de Plan Provincial de Innovación
- D. Creación de un Consejo Científico Asesor Científico Tecnológico para el desarrollo de la innovación socio productiva en el ámbito del Poder Ejecutivo.

La Red de Innovación Científico Tecnológica Provincial Público- Privada, ámbito de actuación, coordinación y objetivos, será coordinada por la máxima autoridad provincial con competencia en materia de innovación científico tecnológica,

Son objetivos de La Red, entre otros, los siguientes:

- a) Establecer las acciones de coordinación entre los distintos actores de LA RED que permitan optimizar el impacto de las acciones, programas y proyectos y el uso de recursos destinados a promover la innovación socio- productiva.
- b) Diseñar en forma coordinada con los actores de LA RED oportunidades concretas de capacitación formal y no formal de recursos humanos que impacten positivamente en el impulso y desarrollo de la innovación socio- productiva.
- c) Potenciar el desarrollo e instalación de infraestructura de innovación tecnológica en forma armónica en todo el territorio provincial, reduciendo asimetrías y sobre la base del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial (PPOT) y Planes de Ordenamiento Territorial Municipales.



El Plan Provincial de Innovación científico-tecnológica con impacto socio-productivo será elaborado por el Poder Ejecutivo en colaboración con La Red, con un plazo de seis (6) años y las siguientes etapas:

- ✓ Diagnóstico participativo
- ✓ Ejecución a través de programas sectoriales
- ✓ Seguimiento para la mejora continua a partir de indicadores
- ✓ Revisión

El Consejo Científico Asesor Científico Tecnológico para el desarrollo de la innovación socio productiva, coordinará acciones orientando la asignación de recursos del sistema científico tecnológico que actúa en el ámbito provincial, con la finalidad de que éste aporte su saber a la RED que se constituye en esta ley

Tiene al menos dos comisiones:

- ✓ De infraestructura
- ✓ Sobre el Futuro del trabajo

Necesidad 2: Infraestructura para la innovación.

Respuesta en la Ley:

Plan de Desarrollo de infraestructura Digital. Será elaborado por el Poder Ejecutivo en colaboración con La Red y procurando:

- ✓ Acceso universal a internet
- ✓ Reducción de asimetrías territoriales
- ✓ Cumplimiento de ODS 2030



Necesidad 3: Capacitación formal y no formal para la innovación.

Respuesta en la Ley:

Capacitaciones de recursos humanos para competir a nivel internacional, lo que implica:

- ✓ Formación de recurso humano con capacidad para vincularse tecnológicamente en todo el territorio,
- ✓ Formación de recurso humano con capacidad para el desarrollo en innovación tecnológica que permita a las personas emprender, y
- ✓ Fortalecer las capacidades de los municipios para formular proyectos que le permitan lograr financiamiento.

Necesidad 4: Financiamiento

Respuesta en la Ley:

- Líneas de crédito a tasa subsidiada ó aportes no reembolsables (ANR) destinadas a proyectos de agregación de valor, innovación tecnológica, desarrollo de la competitividad y productividad, y formulará un programa de asistencia a la innovación e investigación tanto en el ámbito Científico como en el sector privado.

- Adhesión a la Ley 27.506 de Promoción de la Economía del conocimiento lo que implica reducción de cargas impositivas provinciales en aquellas actividades de fuerte contenido innovador con alto impacto en la diversificación y ampliación de la matriz productiva.

Necesidad 5. Investigación y Desarrollo Tecnológico Para La Innovación

Respuesta en la Ley:



- La provincia de Mendoza, a través de cualquiera de sus tres poderes solo avalará participará y financiará total o parcialmente proyectos de investigación que impliquen una transferencia innovadora concreta al medio provincial.

- Asimismo, promoverá y financiará (total o parcialmente) proyectos e iniciativas de generación y/o validación de conocimiento científico, desarrollo tecnológico e innovación, que respondan a las demandas originadas en la producción y en la necesidad ciudadana.

Necesidad 6. Información para la Innovación

Respuesta en la Ley:

Ventanilla Única

El Poder Ejecutivo, a través de la Red, implementará un Registro Provincial para la promoción de la innovación, que funcionará como ventanilla única de acceso a la información vinculada con:

- ✓ los resultados de los proyectos realizados por el sector científico tecnológico,
- ✓ fuentes de financiamiento, y
- ✓ ventajas impositivas provinciales y nacionales destinadas a promover la innovación

No puedo dejar de destacar, como lo he hecho en otras oportunidades, que el modo en que el proyecto se ha gestado, no obedece a las lógicas tradicionales que prevalecen en la iniciativa legislativa. Estoy convencida de que la Legislatura provincial debe ser una Caja de Resonancia donde las demandas sociales deben ser discutidas. La experiencia me ha demostrado que la sociedad tiene una gran capacidad para entender los problemas que los aquejan y muchas veces a proponer soluciones a ellos, estoy segura de que hacemos mejores leyes si escuchamos a la sociedad y al sistema científico-académico.

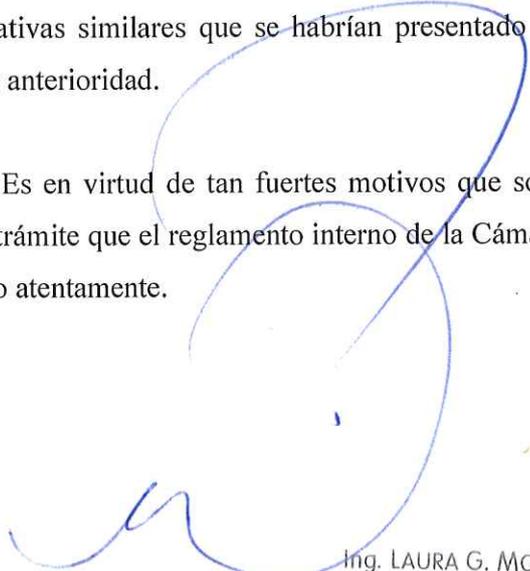


Es en esa convicción que al iniciar mi gestión, institucionalicé una Unidad de Enlace en el ámbito del Honorable Senado de la Provincia que tenía por finalidad servir de nexo entre la sociedad civil, la comunidad académica, científica y los colegios profesionales y la legislatura para el diseño de Políticas Públicas, ser el puente para que aquellas iniciativas que gozaran de suficiente consenso social, pero poco o nada de aval político, pudieran ser presentadas y discutidas en una Legislatura abierta.

En esa línea, al poco tiempo se advirtió la necesidad de generar un espacio donde la comunidad científica y académica pudieran hacer aportes, contribuyendo con su visión a la solución de problemas estratégicos de la Provincia, en línea con los ODS 2030 y el hasta ese momento, proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, que luego se convirtió en la ley N° 8999. Se creó así el Consejo Científico Asesor Permanente de la Legislatura de Mendoza, que ha venido trabajando en varios proyectos desde el año 2016. Uno de esos proyectos fue la Ley creando el Programa de detección precoz de cáncer heredo familiar, que fue aprobado por unanimidad en ambas cámaras.

Otra muestra de espacio participativo para el debate de políticas públicas, han sido las “Asambleas por la equidad“, integradas por referentes de la sociedad civil y por ciudadanos que a lo largo de tres años vienen proponiendo soluciones a diversas problemáticas vinculadas con la equidad de género. En su marco se generaron tres propuestas fundamentales para la mejora de los derechos en nuestra provincia: Paridad de género en material electoral, Modificación del Régimen de Licencias en el estatuto del Empleado Público y Ley de políticas Públicas en materia de equidad de género. De estas tres iniciativas la propuesta de Paridad fue convertida en ley, junto a otras iniciativas similares que se habrían presentado en la Cámara de Diputados y Senadores con anterioridad.

Es en virtud de tan fuertes motivos que solicito que se imprima a esta presentación el trámite que el reglamento interno de la Cámara ha previsto en el art. 122 bis., saludándolo atentamente.



Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
PRESIDENTE H. SENADO

Proyecto de Ley creando una Red para el desarrollo de la Innovación Científico –Tecnológica con Impacto Socio-Productivo en la Provincia de Mendoza.

FUNDAMENTOS

Importancia de la innovación a nivel mundial

El *Manual de Oslo* entiende la innovación por la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa o institución con el propósito de mejorar los resultados. Los cambios innovadores se realizan mediante la aplicación de nuevos conocimientos y tecnología que pueden ser desarrollados internamente, en colaboración externa o adquiridos mediante servicios de asesoramiento o por compra de tecnología.

Las actividades de innovación incluyen todas las actuaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y comerciales que conducen a la innovación. Innovar implica la utilización de un nuevo conocimiento o de una nueva combinación de conocimientos existentes.

La innovación es fundamental para las mejoras en los niveles de vida y puede afectar a individuos, instituciones, sectores económicos enteros y países de múltiples maneras. La medición sólida de la innovación y el uso de datos de innovación en la investigación pueden ayudar a los responsables políticos a comprender mejor los cambios económicos y sociales, evaluar la contribución (positiva o negativa) de la innovación a los objetivos sociales y económicos, y monitorear y evaluar la efectividad y eficiencia de sus políticas.¹

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), viene trabajando en este tema desde hace medio siglo y entre otros antecedentes importantes encontramos: "Primera Conferencia sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo de América Latina" (CASTALA, Santiago de Chile 1965), afirman los autores que nuestro continente fue el primero en abordar esta temática.²

En el año 2009, en una reunión de los países miembros de UNESCO se hicieron las siguientes recomendaciones:

¹ <https://www.oecd.org>. El Manual de Oslo, desarrollado conjuntamente por Eurostat y la OCDE, forma parte de una serie de manuales evolutivos que se consagran a la medida y a la interpretación de los datos relativos a la ciencia, tecnología y la innovación.

² <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001871/187122s.pdf>

I.- Ayudar a los países a formular y aplicar políticas sobre ciencia, tecnología e innovación y a mejorar sus medios de acción en la materia, aprovechando, cuando convenga, lo que pueda aportar el saber local e indígena; y promover el acceso al conocimiento y los servicios básicos en el terreno de la ciencia y la técnica mediante tecnologías de vanguardia, sobre todo en los países en desarrollo.

II.-Reforzar la enseñanza de la ciencia y la tecnología, así como la creación de capacidades humanas e institucionales y las correspondientes políticas en relación con las ciencias fundamentales, la ingeniería y las energías renovables, en particular a través del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF), en estrecha colaboración con el Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (ICTP), la Oficina Internacional de Educación (OIE) de la UNESCO, redes educativas y científicas, centros de excelencia y organizaciones no gubernamentales, procurando especialmente impulsar la elaboración de planes de estudios, una enseñanza de la ciencia y la ingeniería de calidad, la utilización de la ciencia para responder a los problemas actuales y el uso mancomunado de la capacidad científica y de investigación, así como la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular Norte-Sur-Sur.

III.-Aprovechar las posibilidades que brindan las aplicaciones científicas y tecnológicas para la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y otros objetivos de desarrollo, también para afrontar el cambio climático mundial, integrar la cuestión de la igualdad entre hombres y mujeres y favorecer a grupos insuficientemente representados, en especial promoviendo los vínculos entre educación, investigación y desarrollo.

Argentina es uno de los tres países que generan el 75% de la producción de conocimiento científico en la región de América Latina y Caribe (ALC), debería ser esta una base en la que apoyarnos, estudiando y analizando las distintas actividades llevadas a cabo por el Ministerio de Ciencia y Tecnología (MINCYT) y otras organizaciones públicas y privadas ocupadas del desarrollo científico y tecnológico.

Hoy existen metas no alcanzadas, como puede ser la inversión en I+D que en nuestro país es menor al 0,6% del PBI, semejante al promedio ALC y aún lejos de los valores mínimos recomendados. A la vez, en los países desarrollados puede observarse una gran actividad en estos temas científicos y tecnológicos, lo cual contribuye a aumentar la brecha tecnológica que hoy existe entre estos y los que están en vías de desarrollo como el nuestro. Subsiste además una insuficiente distribución del conocimiento tanto a nivel mundial como en nuestra región, esto es otro de los problemas a superar.

Las tareas por realizar y los desafíos son enormes y de muy diversa índole, tanto para el sector público como para los sectores de la producción, otro tanto sucede cuando miramos los sistemas educativos a cualquier nivel, donde la enseñanza en materia de tecnociencia aparece poco o nada en la currícula, se observa en

general un desacople entre los modos de enseñar, los diferentes programas de enseñanza y la revolución digital que hoy atravesamos.³

La economía del conocimiento representa hoy el tercer rubro de exportaciones de Argentina con más de 6.700 millones de dólares, existen unas 110.000 personas ocupadas en el área de software en el país. En ese contexto la provincia de Mendoza tiene un gran potencial para pasar a ser ciudad de primera línea en ocupación de personas en software debido a las siguientes ventajas:

- Cuenta con gran proporción de personas capacitadas por habitante y tiene gran generación de recursos capacitados (7 universidades)
- Ofrece buena calidad de vida
- Importante industria creativa
- Es un ciudad bioceánica (posibilidad de aeropuertos Santiago y Buenos Aires)

Es imperioso desarrollar políticas públicas transversales para el fortaleciendo el desarrollo tecnológico, nuevos emprendimientos innovadores de impacto social y productivo, promoción de la mejora de educación formal y no formal para la innovación, el establecimiento de empresas innovadoras, en especial PyMEs, generadoras de empleo de calidad, dando impulso a procesos de mejora continua para la innovación.

Objetivos de Desarrollo Sustentable 2030

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, formulados por la Organización de Naciones Unidas (ONU), son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) es el organismo nacional encargado de implementar la agenda 2030 en nuestro país, y la innovación es parte de ello tal como lo define el Objetivo 9 "Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación".

Nuestra provincia fue la primera provincia del país en firmar convenio en 2016 con el CNCPS afianzando su compromiso con los ODS 2030.

³ Reflexiones y propuestas. Ing. Francisco Bravo. 2018

Existe un consenso absoluto al manifestar que tecnociencia, innovación y conocimiento en general, son herramientas sustanciales para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Antecedentes inmediatos y objetivos del proyecto

ANTECEDENTES:

A partir de 2016 se llevaron adelante las siguientes acciones en la Legislatura de Mendoza:

- ✓ Creación del Consejo Asesor Científico Tecnológico permanente de la Legislatura de Mendoza, en el ámbito de la presidencia del Senado, en su tipo en el país.
- ✓ Aprobación del PPOT por ley N° 8999. El mismo contiene como uno de sus Programas estructurantes el de Desarrollo Social, entre otras cosas, a partir de la promoción de la innovación.
- ✓ A partir de la conformación del grupo de trabajo "Innovación" dentro del Consejo Asesor Científico Tecnológico permanente, se decidió identificar en todo el territorio provincial los principales desafíos que plantea la innovación. Se realizaron Foros participativos en todo el territorio que permitieron elaborar del árbol de problemas/soluciones a partir de **más de 300** aportes realizados. La conclusión de los mismos determinó a las partes del grupo de trabajo "Innovación" a impulsar el presente proyecto de ley.
- ✓ Gestación dentro del Asesor Científico Tecnológico permanente y Presentación en octubre de 2019 de la idea proyecto para conformar el CIDDEM, Centro de Información Digital para el Desarrollo de la Provincia de Mendoza, impulsado por la Universidad Nacional de Cuyo, el CCT Conicet Mendoza y Conae, con el aval de la Provincia de Mendoza.

Los Foros territoriales sobre "Innovación" pueden encuadrarse en los ejes de Calidad y Participación de la Legislatura abierta, algunos datos vinculados a la participación en ellos, son los siguientes:

PARTICIPANTES	+300	MUNICIPIOS	18
INSTITUCIONES PROVINCIALES VINCULADAS	5	INSTITUCIONES NACIONALES VINCULADAS	11
EJES DE TRABAJO	7	SECTOR ACADEMICO, CIENTIFICO TECNOLÓGICO PÚBLICO Y PRIVADO	14
ORGANISMOS INTERNACIONALES	1	SECTOR PRIVADO Y PROFESIONAL	12

Las ideas fuerza sobre las que se trabajó en este proceso fueron las siguientes:

El objetivo de la innovación es mejorar la calidad de vida de las personas, potenciando la generación, validación y aprovechamiento social del conocimiento

Se procura lograr:

- desarrollo económico,
- sustentabilidad ambiental,
- desarrollo humano (salud, educación, vivienda, alimentación, transporte, etc.),
- aumento de empleo de calidad,
- diversificación de matriz productiva,
- revalorización de intangibles,
- mayor competitividad y productividad de privados y estado.

¿Cómo se puede impulsar la Innovación?

- A través de un diseño institucional adecuado con proyección de mediano y largo plazo,
- Que vincule los sectores productivos, científico - tecnológicos, gobiernos provincial y municipales,
- Que estimule la generación de redes para la innovación en toda la sociedad y
- Midiendo su impacto con indicadores específicos.

Tomando en cuenta que estamos sometidos a un nuevo **cambio de paradigma** a escala mundial, el cual es fundamental que lo entendamos y actuemos en consecuencia, se tomó la decisión de realizar **foros territoriales participativos que relevaron la necesidad de un diseño institucional con proyección de mediano y largo plazo**, que promueva estrategias y políticas de investigación científica, desarrollo tecnológico y transferencia tecnológica, **vinculando los sectores productivos, científico-tecnológicos, gobiernos provincial y municipales, organismos públicos**, estimulando **la generación de redes** para la innovación en toda la sociedad.

En dichos foros se visibilizaron las siguientes necesidades que el proyecto que se presenta aborda en cada caso proponiendo soluciones específicas.

NECESIDADES Y SOLUCIONES:

Necesidad 1: Coordinación

Respuesta en la Ley:

Lineamiento Coordinación y Organización para el fortalecimiento de la innovación.
Se propone lo siguiente:

- A. Creación de una autoridad Provincial.

- B. Creación de la Red de Innovación Científico Tecnológica de carácter Público- Privada.
- C. Elaboración de Plan Provincial de Innovación
- D. Creación de un Consejo Científico Asesor Científico Tecnológico para el desarrollo de la innovación socio productiva en el ámbito del Poder Ejecutivo.

La Red de Innovación Científico Tecnológica Provincial Público- Privada, ámbito de actuación, coordinación y objetivos, será coordinada por la máxima autoridad provincial con competencia en materia de innovación científico tecnológica,

Son objetivos de La Red, entre otros, los siguientes:

- a) Establecer las acciones de coordinación entre los distintos actores de LA RED que permitan optimizar el impacto de las acciones, programas y proyectos y el uso de recursos destinados a promover la innovación socio- productiva.
- b) Diseñar en forma coordinada con los actores de LA RED oportunidades concretas de capacitación formal y no formal de recursos humanos que impacten positivamente en el impulso y desarrollo de la innovación socio- productiva.
- c) Potenciar el desarrollo e instalación de infraestructura de innovación tecnológica en forma armónica en todo el territorio provincial, reduciendo asimetrías y sobre la base del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial (PPOT) y Planes de Ordenamiento Territorial Municipales.

El Plan Provincial de Innovación científico-tecnológica con impacto socio-productivo, será elaborado por el Poder Ejecutivo en colaboración con La Red, con un plazo de seis (6) años y las siguientes etapas:

- ✓ Diagnóstico participativo
- ✓ Ejecución a través de programas sectoriales
- ✓ Seguimiento para la mejora continua a partir de indicadores
- ✓ Revisión

El Consejo Científico Asesor Científico Tecnológico para el desarrollo de la innovación socio productiva, coordinará acciones orientando la asignación de recursos del sistema científico tecnológico que actúa en el ámbito provincial, con la finalidad de que éste aporte su saber a la RED que se constituye en esta ley

Tiene al menos dos comisiones:

- ✓ De infraestructura
- ✓ Sobre el Futuro del trabajo

Necesidad 2: Infraestructura para la innovación.

Respuesta en la Ley:

Plan de Desarrollo de infraestructura Digital. Será elaborado por el Poder Ejecutivo en colaboración con La Red y procurando:

- ✓ Acceso universal a internet
- ✓ Reducción de asimetrías territoriales
- ✓ Cumplimiento de ODS 2030

Necesidad 3: Capacitación formal y no formal para la innovación.

Respuesta en la Ley:

Capacitaciones de recursos humanos para competir a nivel internacional, lo que implica:

- ✓ Formación de recurso humano con capacidad para vincularse tecnológicamente en todo el territorio,
- ✓ Formación de recurso humano con capacidad para el desarrollo en innovación tecnológica que permita a las personas emprender, y
- ✓ Fortalecer las capacidades de los municipios para formular proyectos que le permitan lograr financiamiento.

Necesidad 4: Financiamiento

Respuesta en la Ley:

- Líneas de crédito a tasa subsidiada ó aportes no reembolsables (ANR) destinadas a proyectos de agregación de valor, innovación tecnológica, desarrollo de la competitividad y productividad, y formulará un programa de asistencia a la innovación e investigación tanto en el ámbito Científico como en el sector privado.

- Adhesión a la Ley 27.506 de Promoción de la Economía del conocimiento lo que implica reducción de cargas impositivas provinciales en aquellas actividades de fuerte contenido innovador con alto impacto en la diversificación y ampliación de la matriz productiva.

Necesidad 5. Investigación y Desarrollo Tecnológico Para La Innovación

Respuesta en la Ley:

- La provincia de Mendoza, a través de cualquiera de sus tres poderes solo avalará, participará y financiará total o parcialmente proyectos de investigación que impliquen una transferencia innovadora concreta al medio provincial.

- Asimismo, promoverá y financiará (total o parcialmente) proyectos e iniciativas de generación y/o validación de conocimiento científico, desarrollo tecnológico e innovación, que respondan a las demandas originadas en la producción y en la necesidad ciudadana.

Necesidad 6. Información para la Innovación

Respuesta en la Ley:

Ventanilla Única

El Poder Ejecutivo, a través de la Red, implementará un Registro Provincial para la promoción de la innovación, que funcionará como ventanilla única de acceso a la información vinculada con:

- ✓ los resultados de los proyectos realizados por el sector científico tecnológico,
- ✓ fuentes de financiamiento, y
- ✓ ventajas impositivas provinciales y nacionales destinadas a promover la innovación

73587



Proyecto de Ley creando una Red para el desarrollo de la Innovación Científico –Tecnológica con Impacto Socio-Productivo en la Provincia de Mendoza.

Objetivo

Artículo 1º. Es objetivo de la presente ley establecer los lineamientos fundamentales de ejecución de una política pública de innovación de mediano y largo plazo, sistemática, articulada y transversal para:

- a) contribuir al desarrollo humano, integral y sostenible,
- b) promover la ampliación y diversificación de la matriz productiva de la Provincia de Mendoza y
- c) mejorar las condiciones estructurales de la competitividad sistémica de la economía, de manera transversal.

Coordinación y Organización para el fortalecimiento de la innovación.

Creación de la Red de Innovación Científico Tecnológica de carácter Provincial Público- Privada, ámbito de actuación, coordinación y objetivos:

Art. 2º. Créase la Red de Innovación Científico Tecnológica de carácter Público- Privada para el fortalecimiento de la innovación con Impacto Socio-Productivo, en adelante LA RED, en el ámbito del Poder Ejecutivo.

Art. 3º: LA RED creada en el artículo anterior funcionará coordinada por la máxima autoridad provincial con competencia en materia de innovación científico tecnológica socio productiva, dependiente del Poder Ejecutivo.

Dicha autoridad se establecerá por ley modificatoria de la Ley de Ministerios como Secretaria o Ministerio, dependiendo en todos los casos directamente del Poder Ejecutivo Provincial y con la atribución de articular aspectos de su competencia con el resto de las carteras ministeriales y Secretarías de Estado.

LA RED estará integrada por la Dirección General de Escuelas, los organismos provinciales de naturaleza pública- privada que lleven adelante programas de innovación científico-tecnológica para el impacto socio-productivo, los municipios, los representantes del sector científico tecnológico nacional con presencia territorial en la Provincia de Mendoza, las Universidades públicas y privadas, el sector de servicios basados en el conocimiento y el sector productivo a través de sus representantes.

Para el abordaje de determinadas problemáticas se podrá invitar a otras organizaciones no enunciadas anteriormente.

Art. 4º. Son objetivos de LA RED:

- a) Establecer las acciones de coordinación entre los distintos actores de LA RED que permitan optimizar el impacto de las acciones, programas y proyectos y el uso de recursos destinados a promover la innovación socio-productiva.
- b) Diseñar en forma coordinada con los actores de LA RED oportunidades concretas de capacitación formal y no formal de recursos humanos que impacten positivamente en el impulso y desarrollo de la innovación socio-productiva.
- c) Potenciar el desarrollo e instalación de infraestructura de innovación tecnológica en forma armónica en todo el territorio provincial, reduciendo asimetrías y sobre la base del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial (PPOT) y Planes de Ordenamiento Territorial Municipales.
- d) Contribuir con el Sistema de Educación Provincial, en sus distintos niveles, en la formación y/o capacitación innovadora y para la innovación.
- e) Contribuir con el diseño de legislación y normativa, tanto Nacional, Provincial como Municipal que contribuya con una gestión pública innovadora, compra pública y privada innovadora, impulso de Pymes de Base Tecnológica e inversión privada en investigación, desarrollo tecnológico e inversión de riesgo para financiar proyectos de innovación.
- f) Convocar foros de expertos o reuniones técnicas a efectos de desarrollar nuevas matrices que den respuesta a los desafíos que plantea el desarrollo tecnológico y a la innovación aplicada vinculando el conocimiento con la economía real.
- g) Contribuir al diseño y coordinación de programas y proyectos de innovación científico-tecnológico con impacto socio-productivo que lleven adelante los organismos científico-tecnológicos Nacionales y Universidades, con presencia en la Provincia de Mendoza.
- h) En particular Planificar y diseñar junto a la DGE un programa de capacitaciones sobre innovación tecnológica en educación, destinado a docentes, equipos de gestión y los distintos actores del sistema educativo.
- i) Promover el estudio de las perspectivas de la innovación científica-tecnológica y su impacto en la Provincia, la región y el país en el mediano y largo plazo con visión global, estableciendo prioridades estratégicas, tales como impactos en empleo, en el desarrollo humano y calidad de vida, y en las estructuras productivas.
- j) Promover las acciones de vinculación y la correspondiente articulación entre el sector científico-técnico, el estado, la comunidad y el medio socio-productivo, con evaluación de sus resultados, y a partir de la formación de agentes de desarrollo y vinculación.



k) Promover el uso eficiente de los recursos presupuestarios de origen nacional, provincial y municipal a partir de su uso coordinado, con difusión abierta de diversas fuentes de financiamiento.

l) Impulsar el desarrollo del emprendedurismo y de las relaciones entre emprendedores provinciales con otros nacionales e internacionales.

m) Comunicar y divulgar los programas y proyectos que lleven adelante los distintos actores de LA RED, como así también sus resultados e impactos.

n) Diseñar un conjunto de indicadores de innovación (KPIs), vinculados tanto a medir factores tangibles (hard) como intangibles (soft) que den cuenta del incremento de puestos de trabajo, crecimiento del PBG generado por las actividades, inversión generada, oferta exportable generada, entre otros.

ñ) Contribuir al Diseño de un Plan Provincial de Innovación, con la formulación de programas sectoriales prioritarios y de acuerdo a lo previsto en esta ley y el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial aprobado por ley N° 8999.

Los objetivos de LA RED deberán desarrollarse siempre con visión territorial, con el objeto de corregir asimetrías, de aumentar capacidades en innovación y del espíritu de riesgo emprendedor y empresarial, de aumentar la productividad y los niveles de eficiencia y de generar impactos positivos en las competitividad sistémica.

Diseño de un Plan provincial de innovación científico-tecnológica con impacto socio-productivo.

Art. 5°. El Poder Ejecutivo elaborará conjuntamente con LA RED un Plan Provincial de Innovación Científico Tecnológico para el Impacto Socio-Productivo según las pautas que se indican en la presente y sobre la base de la información que a tal efecto se genere y sistematice.

La duración del plan será de seis (6) años, a cuyo término deberá ser revisado para volver a iniciar el ciclo de planificación.

Las etapas del Plan serán las siguientes:

Diagnóstico: El diagnóstico será participativo y se elaborará sobre la base de la información recabada por los actores de LA RED, con la finalidad de priorizar los programas, proyectos y acciones de mayor impacto a seguir para impulsar la innovación socio-productiva. Esta etapa diagnóstica no deberá exceder los 180 días corridos a partir de la vigencia de la presente Ley.

Ejecución. Programas sectoriales de innovación: El Plan Provincial de Innovación se ejecutará a través de los programas, proyectos y acciones de tipo sectorial prioritarios que se consideren como tales y que se incluyan en él. Su diseño deberá establecer metas e indicadores de logro adecuadamente definidos a los fines de permitir su control, seguimiento y revisión.



Seguimiento para la mejora continua: El seguimiento de la ejecución del Plan se realizará mediante la medición de los indicadores fijados en el apartado anterior y mediante el uso de herramientas de sistemas de gestión que se consideren pertinentes como tableros de comando e Informes. La frecuencia de medición de los indicadores se fijará de acuerdo a su naturaleza y a la necesidad de contar con la información para una correcta toma de decisiones

Revisión: La revisión del Plan de Fortalecimiento se realizará en forma anual. A partir de dicha revisión se realizarán las recomendaciones y adecuaciones si fueran necesarias.

Creación de un Consejo Científico Asesor Científico Tecnológico para el desarrollo de la innovación socio productiva:

Art. 6º: Invítese a los organismos nacionales que integran el Consejo Asesor Científico Tecnológico de la Legislatura Provincial a conformar el Consejo Asesor Científico Tecnológico de Mendoza (CACiTeM) para el desarrollo de la innovación socio productiva.

El Consejo Asesor que se constituye en este artículo funcionará como una entidad consultiva de articulación, que coordinará acciones conjuntas orientando la asignación de recursos del sistema científico tecnológico que actúa en el ámbito provincial, con la finalidad de que éste aporte su saber a LA RED que se constituye en esta ley y de esta manera impulsar la innovación para la diversificación y ampliación de la matriz socio-productiva.

Dentro del mismo se conformarán al menos dos Comisiones de trabajo:

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, la que tendrá por finalidad coordinar las acciones conjuntas para el desarrollo de la infraestructura digital en el territorio de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en la presente ley.

COMISIÓN SOBRE EL FUTURO DEL TRABAJO, la que tendrá por finalidad articular investigaciones y acciones que se adelanten, expliquen y encuentren soluciones a las problemáticas que plantea el avance tecnológico en el futuro del trabajo. A esta comisión se invitará a participar al sector privado-público y sindical.

Su estructura y funcionamiento serán reglamentados por el Poder Ejecutivo de acuerdo a las pautas establecidas en la presente ley.

Desarrollo de infraestructura para el desarrollo de la Innovación. Plan de Desarrollo de Infraestructura Digital.

Art. 7º. El Poder Ejecutivo elaborará juntamente con los actores de LA RED un Plan de Desarrollo de Infraestructura Digital, para aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y proporcionar acceso universal y asequible a Internet. Se formulará sobre la base del diagnóstico participativo que se realice con esa finalidad, tomándose como línea de base la situación provincial al momento de la entrada en vigencia de la presente ley.



Art. 8º. Son objetivos del Plan De Desarrollo De Infraestructura Digital:

- a) Coordinar las acciones de los distintos actores de LARED vinculadas con la infraestructura digital y su desarrollo en el territorio provincial, con el fin de mejorar el impacto de las acciones, programas y proyectos, optimizado a partir de esa coordinación el uso de recursos presupuestarios destinados al impulso de la innovación socio- productiva.
- b) Impulsar el diseño, desarrollo e implementación de programas y proyectos de innovación científico-tecnológica de impacto socio-productivo, que lleven adelante las Universidades y Organismos de Ciencia y Técnica en la Provincia de Mendoza.
- c) Conformar un conjunto de indicadores de desarrollo de infraestructura digital para la innovación para ser utilizados como métrica de las acciones, programas y proyectos del Plan.
- d) Contribuir al desarrollo del Ecosistema Emprendedor Mendocino y de las empresas de base tecnológica, en cuanto la transformación digital es soporte necesario del crecimiento y desarrollo económico.
- e) Propender a alcanzar los Objetivos del Desarrollo Sustentable en materia de Infraestructura y su desarrollo y específicamente con el Objetivo 9“Industria, innovación e infraestructura”.
- f) Promover en todas las acciones del Plan el aporte del triángulo virtuoso de Sábato (Triple Hélice) Estado-Empresa-Educación como figura de participación.
- g) Trabajar en todas sus acciones, programas y proyectos con la lógica +B o de Triple Impacto: Económico, Ambiental y Social.
- h) Contribuir al estudio prospectivo de la innovación científico-tecnológica y su impacto en el desarrollo estratégico de la Provincia y la región a mediano y largo plazo siempre con la visión GLO-CAL (es decir con una mirada GLObal pero promoviendo el desarrollo loCAL).
- i) Potenciar el Plan Provincial de Innovación, a partir del diseño de programas sectoriales prioritarios y de acuerdo con el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial aprobado por ley N° 8999 y los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial.

Todos los objetivos y metas del Plan de Desarrollo de Infraestructura Digital deberán desarrollarse con visión territorial para corregir asimetrías.

Art. 9º. La duración del Plan de Desarrollo de Infraestructura Digital estará en consonancia con el Plan de Innovación establecido en la presente ley, teniendo en cuenta la velocidad de los cambios tecnológicos. A su término deberá ser revisado para volver a iniciar el ciclo de planificación.



Art. 10. Las etapas del Plan de Desarrollo de Infraestructura Digital serán las siguientes:

Diagnóstico: El diagnóstico será elaborado participativamente, luego de aprobado el Plan de Innovación y en consonancia con sus disposiciones.

Ejecución. Programas específicos de desarrollo de infraestructura para la Innovación. El Plan de Desarrollo de la Infraestructura Digital se ejecutará a través de los programas, proyectos y acciones de tipo sectorial prioritarios consensuados en procesos participativos.

Su diseño deberá establecer metas e indicadores de logro definidos y medibles a los fines de permitir su control, seguimiento y revisión.

Seguimiento para la mejora continua. El seguimiento de la ejecución del Plan de Desarrollo de la Infraestructura Digital se realizará utilizando indicadores y herramientas de gestión.

Revisión. La revisión del Plan de desarrollo de la Infraestructura Digital se realizará al concluir su plazo, evaluando el impacto. Se realizarán las modificaciones necesarias para reiniciarlo mediante el mismo proceso participativo en reuniones periódicas ejecutivas de los miembros integrantes de LA RED.

Capacitación formal y no formal para la innovación.

Art. 11. El Poder Ejecutivo a través de la DGE y de la máxima autoridad en materia de innovación referida en el art. 3º de la presente ley, capacitará en coordinación con el sector privado y el sector científico- tecnológico-académico, a Pymes y pequeños productores de bienes y servicios, para competir a nivel internacional.

Asimismo coordinará con el sector científico- tecnológico capacitaciones destinadas a 1) formar recurso humano con capacidad para vincular tecnológicamente en todo el territorio provincial, 2) formar recurso humano con capacidad para el desarrollo en innovación tecnológica que permita a las personas emprender, 2) fortalecer las capacidades de los municipios para formular proyectos que le permitan lograr financiamiento.

Art. 12. La Dirección General de Escuelas deberá:

a) diseñar e implementar programas de capacitación y actualización tendientes a formar docentes con autonomía digital que aseguren una educación innovadora y dinámica atendiendo a las necesidades tanto de la educación formal como no formal.

b) generar e implementar los incentivos para promover un cambio cultural que incorpore en todo el ecosistema educativo el valor del espíritu emprendedor y



del espíritu empresarial, a través del desarrollo de actividades de innovación, emprendedorismo y empresariales, teniendo en mira el mejor desarrollo humano y el más y mejor empleo.

c) promover e implementar metodologías de enseñanza flexibles e innovadoras para todos los niveles educativos.

Financiamiento de la Innovación.

Art. 13. El Poder Ejecutivo Provincial, promoverá prioritariamente en sus organismos de crédito, líneas de crédito a tasa subsidiada, aportes no reembolsables (ANR) y otros instrumentos financieros, y garantías adecuadas, destinados a proyectos de agregación de valor, innovación tecnológica, desarrollo de la competitividad.

Asimismo formulará un programa de asistencia a la innovación e investigación dirigida al ámbito Científico como al sector privado que desarrollen su actividad dentro del territorio de la Provincia de Mendoza, el que incluirá la forma en que se efectuará tanto la evaluación de los proyectos para su aprobación como su seguimiento en la aplicación de los fondos y la transferencia de los resultados al medio.

Podrá invitar a participar a otros agentes del ámbito público y privado que presenten opciones y herramientas de financiamiento para las actividades que esta ley promueve.

Art. 14. El Poder Ejecutivo estudiará y propondrá a la legislatura provincial la reducción de cargas impositivas en aquellas actividades de fuerte contenido innovador con alto impacto en la diversificación de la matriz productiva de la Provincia, adhiriendo a la Ley nacional N° 27.506 que crea el "Régimen de promoción de la economía del conocimiento" e implementando sus disposiciones en el ámbito de las competencias Provinciales, reduciendo la informalidad permitiendo un equilibrado acceso a la financiación.

Investigación y Desarrollo Tecnológico para la innovación.

Art. 15: La provincia de Mendoza, a través de sus tres poderes solo avalará, participará y financiará total o parcialmente proyectos de investigación que impliquen una transferencia innovadora concreta al medio provincial.

Art. 16. La provincia de Mendoza, a través de sus tres poderes, promoverá y financiará, total o parcialmente, proyectos e iniciativas de generación y/o validación de conocimiento científico, desarrollo tecnológico e innovación, que respondan a las demandas originadas en la producción y en la necesidad ciudadana, para generar, validar y transferir conocimientos de modo que haya retroalimentación positiva en LA RED provincial de innovación. El financiamiento tendrá como condición el aporte de fondos y servicios "espejo" por parte del sector socio-productivo.

Información para la innovación



Art. 17. Con la finalidad de optimizar el uso de recursos y de acercar la oferta y la demanda innovadora, al financiamiento, el Poder Ejecutivo, implementará en coordinación con los actores de LA RED un Registro Provincial para la promoción de la innovación, que funcionará como ventanilla única de acceso a la información vinculada con los resultados de los proyectos realizados por el sector científico tecnológico y con las fuentes de financiamiento y ventajas impositivas provinciales y nacionales destinadas a promover la innovación.

Art. 18. De forma.

R. A.

COMISET

Claribel
INTI

Bernard
Cruje

Bernard
Cruje

Leandro

Leandro
DNI 29914686

Emilio

Emilio
DNI 16801473

Luciano

Luciano
DNI

Francisco

Francisco
DNI 14311999

Adriana
DNI 29.761.248

Emmanuel

Emmanuel
DNI 33.469.18

Rodriguez

Rodriguez
DNI 35.543.046

Lizet

Lizet
DNI 24670526
UHAZA

Salvador

Salvador
DNI 7847957

Patricia

Patricia
DNI

María

María
DNI 27980833

Agustina

Agustina
DNI 8225201

Federico

Federico
DNI 26.707.857

Gloria

Gloria
DNI 24970550

Gustavo

Gustavo
DNI 22088504

Priscilla

Priscilla
DNI 11.329.349

David
DNI 15216621

**H.SENADO DE
MENDOZA**

Mesa General de Entradas

Expte. Nro.: **73587/2019**

RECIBIDO

Fecha: 30/10/2019

a las 16:51 horas

Fojas \blacklozenge tiles 028



Firma Responsable

**H.SENADO DE MENDOZA
PASE A COORD. LEG.**

Fecha: 30/10/2019 Fojas: 028